



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2015, en el punto A) de la misma, adoptó el siguiente acuerdo que le transcribo literalmente.

A).- ADJUDICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS CALIENTES, BEBIDAS FRÍAS Y PRODUCTOS SÓLIDOS EN LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO. (Expte.: 2015/AUTOR/01).

En relación con el expediente indicado, relativo a la contratación por procedimiento negociado sin publicidad del contrato especificado en el encabezamiento, la funcionaria que suscribe, Técnico de Administración General, Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública, emite el siguiente Informe-Propuesta de Resolución, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 20 de mayo de 2015, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, al punto AA) de la misma, se acordó aprobar, en relación con el expediente de contratación 2015/AUTOR/01, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el procedimiento de selección del contratista.

En los citados Pliegos se establece que el canon mínimo de explotación asciende a 100,00 € por año y máquina, siendo aquel fijo durante el primer año de ejercicio de la autorización, aplicándose, durante el resto del periodo de explotación del servicio, el incremento que resulte de la aplicación de los criterios que, reglamentariamente, se establezcan en desarrollo de la Ley 2/2015, de marzo, de desindexación de la economía española.

En el citado acuerdo se ordenó, asimismo, la apertura del procedimiento de licitación del contrato.

Segundo.- A tenor del procedimiento de licitación adoptado, negociado sin publicidad, se procedió a invitar a las siguientes empresas:

- DISHOMER, S.L.

- DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTACIÓN CLOSDAY, S.L.
- MARCILLA PROFESIONAL.

En las correspondientes invitaciones se señaló, como último día de plazo para presentar ofertas el **15 de junio de 2015, a las 14.00 horas**.

Al término de dicho plazo, se ha recibido una única oferta por parte del licitador FRANCISCO SUÁREZ MORENO.

Tercero.- Una vez examinada la documentación general (Sobres A) de la oferta presentada en la Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública y siendo aquélla correcta, se procedió, en acto interno, a la apertura del Sobre B de la oferta presentada, que contiene la oferta económica presentada por el licitador.

En relación con la misma, el licitador ha ofertado un canon fijo por año y máquina que asciende a la cantidad de CIENTO CINCO EUROS (105 €), más 22,05 € en concepto de IVA.

El licitador adjunta lista de precios por servicios ofertados, tanto de bebidas frías, como de bebidas calientes y productos sólidos, así como las marcas de los productos a dispensar.

La totalidad de la documentación acredita el cumplimiento de las prescripciones exigidas en los pliegos que han regido la selección del contratista.

Cuarto.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2015, en el punto AB) de la misma, acordó requerir a D. Francisco Suárez Moreno, único licitador que ha realizado la oferta más ventajosa, para que presentara la documentación acreditativa de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el compromiso de disponer y adscribir a la prestación del servicio los medios a que se ha comprometido en su oferta.

Quinto.- Con fecha 29 de junio de 2015, tiene entrada en el registro general del Ayuntamiento de Almendralejo, escrito firmado por D. Francisco Suárez Moreno, al que adjunta la documentación solicitada, así como el justificante de depósito en la Tesorería de este Ayuntamiento, de la garantía definitiva por importe de SETECIENTOS CUARENTA EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (740,25 €).



CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Artículo 151.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP: 3. *El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.*

En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

La notificación deberá contener en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación...”.

Segunda.- Cláusula Decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En virtud de lo expuesto, se formula la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Adjudicar a D. Francisco Suárez Moreno la autorización administrativa para la instalación y explotación de máquinas expendedoras de bebidas calientes, bebidas frías y productos sólidos en edificios y dependencias municipales del Ayuntamiento de Almendralejo.

Las máquinas a instalar y los lugares de ubicación de las mismas, son los establecidos en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el presente contrato.

Segundo.- El adjudicatario deberá abonar al Ayuntamiento de Almendralejo un canon de explotación anual de **4.935,00 euros, IVA excluido**, correspondiente a la cantidad de 105,00 euros por año y máquina.

El canon total a abonar por los tres años de duración de la autorización asciende a la cantidad de 14.805,00 euros, excluido el IVA.

Tercero.- Proceder a la formalización del contrato en documento administrativo en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local y de conformidad con la propuesta que formula la Sra. Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública, acuerda:

Primero.- *Adjudicar a D. Francisco Suárez Moreno la autorización administrativa para la instalación y explotación de máquinas expendedoras de bebidas calientes, bebidas frías y productos sólidos en edificios y dependencias municipales del Ayuntamiento de Almendralejo.*

Las máquinas a instalar y los lugares de ubicación de las mismas, son los establecidos en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el presente contrato.

Segundo.- *El adjudicatario deberá abonar al Ayuntamiento de Almendralejo un canon de explotación anual de **4.935,00 euros, IVA excluido**, correspondiente a la cantidad de 105,00 euros por año y máquina.*

El canon total a abonar por los tres años de duración de la autorización asciende a la cantidad de 14.805,00 euros, excluido el IVA.

Tercero.- *Proceder a la formalización del contrato en documento administrativo en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo.*



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

Régimen de Recursos:

Contra el presente acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los recursos siguientes:

*El **recurso potestativo de reposición** ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto y no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente este recurso o se haya producido su desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin dictar y notificar la resolución del recurso.*

*El **recurso contencioso administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o de la notificación del recurso de reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta.*

Se podrá interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos procedentes.

Almendralejo, a 3 de julio de 2015

La Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

Fdo. Cristina Merino Cano.

PERFIL DE CONTRATANTE.-